



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE BARRIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO "BARRIO NORTE GRANDE GENDECORA" Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACÁ, PROGRAMA "RECUPERACION DE BARRIOS".

RESOLUCION EX. Nº 0763 /

IQUIQUE, 24 OCT. 2013

VISTO:

- a) El Contrato de Barrio de fecha 11 de Abril de 2012 entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del "Barrio Norte Grande Gendecora" de la comuna de Alto Hospicio, la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante el cual los organismos individualizados precedentemente formalizan su compromiso con el desarrollo de las iniciativas que se indican en el cuadro inserto en la cláusula tercera del instrumento, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La Resolución Exenta Nº 233, de fecha 18 de Abril de 2012, mediante el cual esta SEREMI aprueba del contrato señalado en el visto precedente.
- c) El Decreto Alcaldicio Nº 708, de fecha 12 de Abril de 2012, mediante el cual la Municipalidad de Alto Hospicio aprueba del contrato señalado en el visto a) precedente.
- d) La modificación al Contrato del Barrio "Norte Grande/Gendecora", de fecha 20 de Noviembre de 2012, aprobada mediante Resolución Exenta Nº 892 de 17.12.2012.
- e) La nueva modificación al Contrato del Barrio "Norte Grande/Gendecora", de fecha 26 de Septiembre de 2013.
- f) Decreto Supremo Nº 14, de 22 de enero de 2007 (V. y U.), Reglamento del Programa de Recuperación de Barrios".
- g) La Resolución Exenta Nº 4119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios
- h) La Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República y
- i) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 de 1976, y Decreto Exento Nº 116/2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de las respectivas SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, el mejoramiento de las viviendas y de los entornos urbanos de las familias, está desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas;

- b) Que, para enfrentar este desafío, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo asume la condición multidimensional de la recuperación y la necesidad de tener una mirada de largo plazo, que reconozca la complejidad de producir cambios en las tendencias de las dinámicas sociales y la relación simbólica de los habitantes con su territorio, además de la transformación del espacio físico de los barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

APRUEBASE la modificación del contrato de Barrio individualizada en el visto e) precedente, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Norte Grande Gendecora de Alto Hospicio, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para el desarrollo de las iniciativas de inversión, que se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en el contrato, que es del siguiente tenor:

En Alto Hospicio, a veintiséis días del mes de Septiembre de dos mil trece, entre el CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO NORTE GRANDE GENDECORA, Organización Comunitaria Funcional con Personalidad jurídica N° 1.335-F, en virtud de la Ley N° 19.418, representado por su Presidenta, doña Verónica Urrutia Navarro, Cedula Nacional de Identidad RUT 9.494.222-5, ambos domiciliados para estos efectos en Psje. Doñihue # 3277, Alto Hospicio, en adelante CVD; la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial doña MOYRA ROJAS TAMBORINO, ambas domiciliadas para estos efectos en Patricio Lynch N° 50, comuna de Iquique; y la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, representada legalmente por su Alcalde, don RAMÓN ALBERTO GALLEGUILLOS CASTILLO, Rut N.° 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Con fecha 12 de Abril de 2012, se suscribió entre el CVD, la SEREMI y la Municipalidad de Alto Hospicio, un Contrato de Barrio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0233, de 18 de Abril de 2012, modificado con fecha 20 de Noviembre de 2012, aprobada mediante Res. Ex N° 892 de fecha 17.12.2012, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

SEGUNDO:

En la Cláusula Tercera del referido Contrato y conforme a modificación de fecha 20 de noviembre de 2012, se establecieron iniciativas identificadas como prioritarias, con sus valores estimados, fuente de financiamiento, entidad responsable y plazos de ejecución, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre Iniciativa	Valor Estimado	Fuente Financiamiento	Plazo Ejecución
Proyecto: Obra de Confianza: "Consolidación de áreas verdes de bandejoneras centrales en pasajes interiores".	\$40.000.000.-	MINVU - PRB	2011-2012
Proyecto: "Construcción Plazoleta Domanasan"	\$104.983.578.-	MINVU - PRB	Por definir

Proyecto: "Arborización Naciones Unidas"	\$6.305.32 0.-	MINVU - PRB	Por definir
Proyecto: "Construcción área verde remate pasaje Doñihue"	\$31.256.3 72.-	MINVU - PRB	Por definir
Proyecto: "Construcción área verde remate pasaje Coinco"	\$17.181.9 97.-	MINVU - PRB	Por definir
Proyecto: "Remodelación Plazoleta Norte Grande"	\$86.225.2 51.-	MINVU - PRB	Por definir
Proyecto: "Remodelación Sede Social Norte Grande"	\$29.274.7 00.-	MINVU - PRB	Por definir
Proyecto: "Construcción Área Deportiva Gendecora"	\$78.816.5 00.-	MINVU - PRB	Por definir
Proyecto: "Plazoleta Mirador de la Pampa"	\$50.000.0 00.-	MINVU - PRB	2012-2013
TOTAL	\$444.043. 718.-		

TERCERO:

Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula tercera del contrato señalado precedentemente, en lo relativo a las obras especificadas, cuyo nuevo marco de proyectos, es el que sigue:

"TERCERO:

Dentro de este contexto y habiéndose definido por la comunidad del Barrio Norte Grande Gendecora las iniciativas a realizar, los comparecientes en la representación en que actúan, han acordado suscribir el presente Contrato de Barrio, por el cual formalizan su compromiso con el desarrollo de las iniciativas en el marco del Plan Maestro del barrio, que se indican en el siguiente cuadro:

Nombre Iniciativa	Valor Estimado	Fuente Financiamiento	Plazo Ejecución
Proyecto: Obra de Confianza: "Consolidación de áreas verdes de bandejoneras centrales en pasajes interiores".	\$40.000.0 00.-	MINVU - PRB	Ejecutado
Proyecto: "Construcción Plazoleta Domanasan"	\$99.660.2 69.-	MINVU - PRB	En ejecución
Proyecto: "Arborización Naciones Unidas"	\$6.305.32 0.-	MINVU - PRB	Ejecutado
Proyecto: "Construcción área verde remate pasaje Doñihue"	\$35.336.4 88	MINVU - PRB	Ejecutado
Proyecto: "Construcción área verde remate pasaje Coinco"	\$20.123.5 49.-	MINVU - PRB	Ejecutado

Proyecto: "Construcción Plazoleta Mirador Norte Grande"	\$100.000.000.-	MINVU - PRB	Por definir
Proyecto: "Construcción Sede Social Norte Grande"	\$70.000.000.-	MINVU - PRB	Por definir
Proyecto: "Construcción Área Deportiva Gendecora"	\$78.816.500.-	MINVU - PRB	Por definir
TOTAL ESTIMADO (solo referencial)	\$450.242.126.-		

CUARTO:

Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

QUINTO:

La presente modificación de Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTO:

La personería de doña Verónica Urrutia Navarro para actuar en representación del CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO NORTE GRANDE GENDECORA, consta del Certificado N° 0013/12 de la Secretaría Municipal de Alto Hospicio, de fecha 16 de Enero del 2012. La personería de doña MOYRA ROJAS TAMBORINO como Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, consta en el D.S. N° 017 de fecha 19 de Febrero de 2013; y la personería de don RAMÓN ALBERTO GALLEGUILLOS CASTILLO, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.250 de 06 de diciembre de 2012, por el que asume sus funciones.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

MPBH/COC/JCM/VCC

Distribución:

- Municipalidad de Alto Hospicio
- Prog. Desarrollo de Barrios
- Unidad Jurídica
- Of. de Partes



**MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO NORTE GRANDE GENDECORA
Y
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACA
Y
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

En Alto Hospicio, a veintiséis días del mes de Septiembre de dos mil trece, entre el CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO NORTE GRANDE GENDECORA, Organización Comunitaria Funcional con Personalidad jurídica N° 1.335-F, en virtud de la Ley N° 19.418, representado por su Presidenta, doña Verónica Urrutia Navarro, Cedula Nacional de Identidad RUT 9.494.222-5, ambos domiciliados para estos efectos en Psje. Doñihue # 3277, Alto Hospicio, en adelante CVD; la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial doña MOYRA ROJAS TAMBORINO, ambas domiciliadas para estos efectos en Patricio Lynch N° 50, comuna de Iquique; y la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, representada legalmente por su Alcalde, don RAMÓN ALBERTO GALLEGUILLOS CASTILLO, Rut N.° 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Con fecha 12 de Abril de 2012, se suscribió entre el CVD, la SEREMI y la Municipalidad de Alto Hospicio, un Contrato de Barrio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0233, de 18 de Abril de 2012, modificado con fecha 20 de Noviembre de 2012, aprobada mediante Res. Ex N° 892 de fecha 17.12.2012, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

SEGUNDO:

En la Cláusula Tercera del referido Contrato y conforme a modificación de fecha 20 de noviembre de 2012, se establecieron iniciativas identificadas como prioritarias, con sus valores estimados, fuente de financiamiento, entidad responsable y plazos de ejecución, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre Iniciativa	Valor Estimado	Fuente Financiamiento	Plazo Ejecución
Proyecto: Obra de Confianza: "Consolidación de áreas verdes de bandejoneras centrales en pasajes interiores".	\$40.000.000.-	MINVU -PRB	2011-2012
Proyecto: "Construcción Plazoleta Domanasan"	\$104.983.578.-	MINVU -PRB	Por definir



Proyecto: "Arborización Naciones Unidas"	\$6.305.320.-	MINVU –PRB	Por definir
Proyecto: "Construcción área verde remate pasaje Doñihue"	\$31.256.372.-	MINVU –PRB	Por definir
Proyecto: "Construcción área verde remate pasaje Coinco"	\$17.181.997.-	MINVU –PRB	Por definir
Proyecto: "Remodelación Plazoleta Norte Grande"	\$86.225.251.-	MINVU –PRB	Por definir
Proyecto: "Remodelación Sede Social Norte Grande"	\$29.274.700.-	MINVU –PRB	Por definir
Proyecto: "Construcción Área Deportiva Gendecora"	\$78.816.500.-	MINVU –PRB	Por definir
Proyecto: "Plazoleta Mirador de la Pampa"	\$50.000.000.-	MINVU –PRB	2012-2013
TOTAL	\$444.043.718.-		

TERCERO:

Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula tercera del contrato señalado precedentemente, en lo relativo a las obras especificadas, cuyo nuevo marco de proyectos, es el que sigue:

"TERCERO:

Dentro de este contexto y habiéndose definido por la comunidad del Barrio Norte Grande Gendecora las iniciativas a realizar, los comparecientes en la representación en que actúan, han acordado suscribir el presente Contrato de Barrio, por el cual formalizan su compromiso con el desarrollo de las iniciativas en el marco del Plan Maestro del barrio, que se indican en el siguiente cuadro:

Nombre Iniciativa	Valor Estimado	Fuente Financiamiento	Plazo Ejecución
Proyecto: Obra de Confianza: "Consolidación de áreas verdes de bandejoneras centrales en pasajes interiores".	\$40.000.000.-	MINVU –PRB	Ejecutado
Proyecto: "Construcción Plazoleta Domanasan"	\$99.660.269.-	MINVU –PRB	En ejecución
Proyecto: "Arborización Naciones Unidas"	\$6.305.320.-	MINVU –PRB	Ejecutado
Proyecto: "Construcción área verde remate pasaje Doñihue"	\$35.336.488	MINVU –PRB	Ejecutado
Proyecto: "Construcción área verde remate pasaje Coinco"	\$20.123.549.-	MINVU –PRB	Ejecutado
Proyecto: "Construcción Plazoleta Mirador Norte Grande"	\$100.000.000.-	MINVU –PRB	Por definir
Proyecto: "Construcción Sede Social Norte Grande"	\$70.000.000.-	MINVU –PRB	Por definir
Proyecto:	\$78.816.500.-	MINVU –PRB	Por definir



"Construcción Área Deportiva Gendecora"			
TOTAL ESTIMADO (solo referencial)	\$450.242.126.-		

CUARTO:

Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

QUINTO:

La presente modificación de Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTO:

La personería de doña Verónica Urrutia Navarro para actuar en representación del CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO NORTE GRANDE GENDECORA, consta del Certificado N° 0013/12 de la Secretaría Municipal de Alto Hospicio, de fecha 16 de Enero del 2012. La personería de doña MOYRA ROJAS TAMBORINO como Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, consta en el D.S. N° 017 de fecha 19 de Febrero de 2013; y la personería de don RAMÓN ALBERTO GALLEGUILLOS CASTILLO, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.250 de 06 de diciembre de 2012, por el que asume sus funciones.

Veronica
Verónica Urrutia Navarro

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO "NORTE GRANDE GENDECORA"



Moyra Rojas Tamborino
Moyra Rojas Tamborino

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Ramón Galleguillos Castillo
Ramón Galleguillos Castillo

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



